

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.614

LEY 2614

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2614

LEY 2614

Contribución de la Provincia al homenaje a San Martín, en Yapeyú

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase la suma de 10.000 pesos moneda nacional con la que contribuye la Provincia de Buenos Aires para la construc ción del templo y monumento que se erigirá en el pueblo de Yapeyú a la memoria del libertador don José de San Martín.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de Rentas Generales y se imputará a esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 2614. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).